



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : GUILLERMO SERRANO MOSQUERA
DEMANDADOS : SARA GARCIA ROJAS
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2021-00402-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** formulada por **GUILLERMO SERRANO MOSQUERA**, ajustada a derecho y por reunir las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, permite apremiar a **SARA GARCIA ROJAS** conforme lo preceptúa el artículo 430 ejusdem.

En consecuencia, esta agencia judicial dispone:

1.- ADMITIR la presente demanda **Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado** formulada por **GUILLERMO SERRANO MOSQUERA**, conforme a la síntesis precedente.

2.- IMPRIMIR a esta controversia el trámite del **Proceso Verbal** consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso.

3.- CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos a la demandada **SARA GARCIA ROJAS** por el término de diez (10) días de conformidad con el art. 291 ibídem, previa notificación de este interlocutorio a la parte demandada.

4.- ABSTENERSE de ordenar la Inspección Judicial Acogiéndonos al Acuerdo PCSJA20-11632 Parágrafo 2.

4.- RECONOCER personería a **MILLER OSORIO MONTENEGRO C.C.No.85.454.042 164.227**, para actuar durante el trámite del proceso, conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/lhs.-



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 033 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO